

RESOLUCION DE PRESIDENCIA

Nº expediente: Bases de selección de Personal 2022/1172 (G)

Departamento: Fomento

Descripción: APROBACION DE BASES ESPECIFICAS Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCION Y CONTRATACION DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL (2 OF. ALBAÑILERIA Y 2 PEONES OBRA PUBLICA) PARA EL DESARROLLO DE LA 2ª EDICION DEL PLAN EXTRAORDINARIO COVID19 DE DIPUTACIÓN EN LA ELA FACINAS.

ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero.- Acuerdo de la Junta Vecinal de la ELA Facinas de fecha 13/04/21. Asunto: APROBACIÓN DE ADHESIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE FACINAS A LA SEGUNDA EDICIÓN DEL PLAN DE EMPLEO EXTRAORDINARIO COVID19 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ Y DE LA PROPUESTA DE ACTUACIÓN A INCLUIR EN DICHO PLAN.

Segundo.- El Pleno de la Diputación en Sesión Ordinaria celebrada telemáticamente el día 23 de junio de 2021, adoptó por unanimidad el siguiente ACUERDO: “PUNTO 12º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SEGUNDA EDICIÓN DEL PLAN EXTRAORDINARIO COVID-19.

(..)

SEGUNDO: Aprobar la SEGUNDA EDICIÓN DEL PLAN EXTRAORDINARIO COVID-19 de la Diputación Provincial de Cádiz, que se anexa al presente acuerdo, ratificando las actuaciones de instrucción desarrolladas por la Diputada Delegada del Área de Empleo.

Tercero.- Se incorpora Convenio de Colaboración firmado el 09/09/21 entre la Diputación Provincial de Cádiz y la Entidad Local Autónoma de Facinas para el desarrollo de la 2ª Edición del Plan Extraordinario Covid19.

Cuarto.- Existe Providencia del Presidente de la Entidad Local Autónoma de Facinas de fecha 09.02.2022 en la que se proponía la contratación de DOS oficiales de albañilería y DOS peones de obra civil durante tres meses para ejecutar la actuación “RENOVACIÓN DE PAVIMENTO EN TRAMO CL FUENTES DE FACINAS”.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

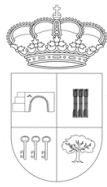
Primero.- La naturaleza de la relación laboral será de carácter laboral temporal, justificándose en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las de Régimen Local, incluida dentro del Plan Extraordinario Covid de la Diputación Provincial de Cádiz y descritos en la memoria descriptiva de las actuaciones objeto de la solicitud de inclusión en la segunda edición del Plan Extraordinario Covid-19 aprobados por la Diputación de Cádiz a la Entidad Local Autónoma de Facinas.

Segundo.-Todas las personas que se rijan por estas bases, percibirán un salario acorde a lo recogido en el convenio del Ayuntamiento de Tarifa (Anexo Sexto Bases Plan. Gastos subvencionables -Acuerdo Pleno Diputación Provincial de Cádiz de 23 de junio de 2021).

Firma 2 de 2	18/02/2022	Secretario General
Antonio Aragón Román		
Firma 1 de 2	17/02/2022	Presidente ELA Facinas
Cristóbal Juan Iglesias Campos		

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	cf7e9b9027be414ba8525e1ba42f405e001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/18 - Fecha Resolución: 17/02/2022	





Entidad Local Autónoma de Facinas

Tercero.- Se incorpora informe del Asesor Jurídico de personal de fecha 11 de Febrero de 2022, en el que se detalla las retribuciones a percibir por el personal a contratar (2 oficiales de albañilería y 2 peones de obra civil durante tres meses) a través del PLAN EXTRAORDINARIO COVID19 de la Diputación Provincial en la Entidad Local Autónoma de Facinas, por un coste total de 30.664,86 Euros.

Cuarto.- Se incorpora informe sobre las bases por el Técnico de Fomento de fecha 16 de Febrero de 2022, en el que indica que <<Conforme a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, el borrador de las Bases de Selección y contratación de personal laboral temporal para el desarrollo de la Segunda Edición del Plan Extraordinario Covid-19 en la Entidad Local Autónoma de Facinas que se somete a consideración, se muestra conformidad.>>.

Quinto.- Se incorpora informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 16 de Febrero de 2022 .../...<<. Por todo lo anterior, este órgano Interventor emite informe con conformidad relativo a cumplimiento de los principios generales de publicidad, mérito, capacidad e igualdad de acceso al empleo público >>.

Vistos, los antecedentes de hecho y fundamentos de derechos expuestos, se formula la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Primero.- Aprobar la convocatoria y bases específicas para la selección y contratación del personal laboral temporal previstas en la Segunda Edición del Plan Extraordinario Covid19 de la Diputación de Cádiz aprobadas a la Entidad Local Autónoma de Facinas en el marco de las siguientes actuaciones:

- RENOVACION DE PAVIMENTO TRAMO CL FUENTES DE FACINAS.
- Personal a contratar: Dos (2) oficiales de albañilería y Dos(2) peones de obra civil, durante tres meses.

Segundo.- Ordenar la publicación del anuncio de las bases específicas, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tarifa; y publicarse, completas, en la página web municipal www.aytotarifa.com, .(Área de información pública -ELA Facinas-).

Tercero.- Las Bases que han de regir la convocatoria son las que se establecen en el Anexo I, II, III y IV que acompaña a esta resolución.

Así lo dijo, firma y manda, el Presidente de la ELA de Facinas, doy fe, el Secretario General, que certifica, en Facinas a la fecha indicada en la firma electrónica.

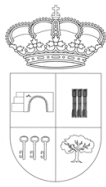
Cúmplase,
El Presidente
Cristobal Juan Iglesias Campos

Doy fe,
El Secretario General
Antonio Aragón Román

Firma 2 de 2	Antonio Aragón Román	18/02/2022	Secretario General
Firma 1 de 2	Cristobal Juan Iglesias Campos	17/02/2022	Presidente ELA Facinas

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	cf7e9b9027be414ba8525e1ba42f405e001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/18 - Fecha Resolución: 17/02/2022	





ANEXO I

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA EJECUTAR LAS ACTUACIONES PRIORIZADAS DE LA SEGUNDA EDICIÓN DEL PLAN EXTRAORDINARIO COVID19 DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ APROBADAS A LA ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE FACINAS.

PRIMERA. OBJETO DE LAS BASES ESPECÍFICAS Y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES.

Es objeto de la presente la convocatoria y bases específicas para la selección y contratación de personal laboral temporal para ejecutar las actuaciones priorizadas de la 2ª Edición del Plan Extraordinario Covid19 de la Diputación de Cádiz aprobadas a la Entidad Local Autónoma de Facinas, según Convenio de Colaboración de fecha 09/09/21.

1.- Actuación: "RENOVACION DE PAVIMENTO DE UN TRAMO DE LA CALLE FUENTES DE FACINAS" con un presupuesto de 30.924,00 € para mano de obra y 2.839,93 € para material.

Número de contratos: 4

Denominación:

- 2 oficiales de albañilería y 2 peones de obra civil
- Duración: 3 meses a jornada completa.
- Objeto: Se actuará sobre un tramo de unos 50 ml. de la C/ Fuentes de Facinas, sustituyendo el pavimento existente compuesto por diversos paños de hormigón en mal estado, mediante demolición de estos, nivelación del terreno en las zonas necesarias y posterior revestido con maestras de ladrillo tosco y paños rellenos de chino lavado y mortero de cemento sobre solera de hormigón. Recrecido de muro de contención de fábrica de piedra vista en lateral de la calle.

SEGUNDA. REQUISITOS DE ADMISIÓN

Para ser admitidas a la realización de estas pruebas selectivas las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o de algún estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En este último caso, deberá acreditarse el dominio del idioma castellano escrito y hablado.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad, y no exceder, en su caso de la máxima de jubilación forzosa.

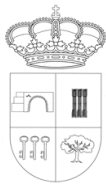
c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título:

- Denominación del puesto: Oficial de albañilería. Grupo profesional 3 del Convenio Colectivo. Nivel de formación: Título de Bachillerato, BUP o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista o equivalente y/o con experiencia en el puesto a cubrir (12 meses).

Firma 2 de 2	Antonio Aragón Román	18/02/2022	Secretario General
Firma 1 de 2	Cristóbal Juan Iglesias Campos	17/02/2022	Presidente ELA Facinas

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	cf7e9b9027be414ba8525e1ba42f405e001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/18 - Fecha Resolución: 17/02/2022





Entidad Local Autónoma de Facinas

- *Denominación del puesto: Peón de obra civil. Grupo profesional 5 del Convenio Colectivo. Nivel de formación: equivalente a Educación Primaria, Certificado de Escolaridad o acreditación de los años cursados y de las calificaciones obtenidas en la Educación Secundaria Obligatoria y/o con experiencia en el puesto a cubrir (12 meses).*

d) *Capacidad: Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto a desempeñar.*

e) *Las personas con diversidad funcional (con alguna discapacidad reconocida), habrán de acreditar la discapacidad y la capacidad para desempeñar las tareas o funciones de los puestos o plazas a que aspiran, mediante la oportuna certificación del órgano correspondiente.*

f) *No haber sido separada, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.*

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por las aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

TERCERA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las bases específicas de la convocatoria deberán anunciarse, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tarifa; y publicarse, completas, en la página web municipal www.aytotarifa.com. (Área de Información Pública- ELA FACINAS).

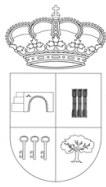
Las instancias, se dirigirán Presidente de la Entidad Local Autónoma de Facinas, debidamente fechadas y firmadas, acompañadas de los documentos que se señalan a continuación, y deberán presentarse dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Registro General del Ayuntamiento de Tarifa (Oficina de Atención al Ciudadano o en las dependencias de la ELA FACINAS) o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tarifa (sede.aytotarifa.com/) o en cualquiera de las formas que determina el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documentación a presentar:

- 1. Documento Nacional de Identidad.*
- 2. Declaración responsable de no estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de las Administraciones Públicas.*
- 3. Declaración responsable de no padecer enfermedad o defecto físico que impida realizar las funciones que tienen asignadas.*
- 4. Título académico exigido.*
- 5. En el caso de extranjeros, acreditación de la nacionalidad (para los que resulten ciudadanos de algún país de la UE) o del carácter legal de la residencia en España (para los restantes).*
- 6. Documentos acreditativos para valoración de la fase de concurso.*
- 7. Declaración de responsable Covid-19 (Anexo IV)*

Firma 2 de 2	Secretario General
Antonio Aragón Román	18/02/2022
Firma 1 de 2	Presidente ELA Facinas
Cristóbal Juan Iglesias Campos	17/02/2022

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	cf7e9b9027be414ba8525e1ba42f405e001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/18 - Fecha Resolución: 17/02/2022		



Entidad Local Autónoma de Facinas

En el supuesto que se presenten fotocopias, éstas deberán ser compulsadas.

La presentación de la instancia conlleva la aceptación incondicional de las presentes bases.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes. No se tendrán en cuenta, ni valorados aquellos méritos que, aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de lo preceptuado en el art. 68.3 de la Ley 39/2015, de 26 de noviembre.

CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y FECHAS COMIENZO DE LA SELECCIÓN.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Entidad Local Autónoma de Facinas dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas. Dicha Resolución se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y en la página web municipal, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación. Si no se presentare ninguna reclamación contra la lista provisional en el plazo previsto, la misma devendrá definitiva, sin necesidad de nueva publicación. En la misma Resolución se fijará la fecha de comienzo de las pruebas y la composición del Tribunal Calificador de las mismas.

QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR

Tribunal calificador: constitución y funciones.

1. El Tribunal Calificador estará constituido de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Deberá sujetarse a los principios de imparcialidad, profesionalidad, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Estará compuesto por las siguientes personas:

Presidencia: Una persona funcionaria pública con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

Vocalías: Cuatro personas funcionarias públicas con la titulación o especialización iguales o superiores a la exigida en la convocatoria.

Secretaría. La persona titular de la Secretaría de la Corporación o persona funcionaria en quien delegue, con voz, pero sin voto.

Las personas integrantes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y las aspirantes podrán recusarlas, cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, siendo imprescindible en todo caso la persona que ostente la presidencia y la designada para la secretaría.

3. Los componentes del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de componentes del tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombradas.

4. El Tribunal podrá nombrar personas asesoras especialistas para todas o algunas de las pruebas.

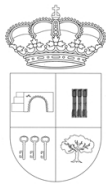
5.- El Tribunal hará pública los resultados de cada fase, de carácter eliminatorio, en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

6.- Una vez valorados los méritos, el Tribunal hará pública los resultados de la fase de concurso, así como la propuesta del resultado del proceso selectivo, incluyendo la correspondiente lista por orden de prelación.

Firma 2 de 2	Secretario General
18/02/2022	
Antonio Aragón Román	
Firma 1 de 2	Presidente ELA Facinas
17/02/2022	
Cristóbal Juan Iglesias Campos	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	cf7e9b9027be414ba8525e1ba42f405e001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/18 - Fecha Resolución: 17/02/2022	





Entidad Local Autónoma de Facinas

SEXTA. - PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO.

Por la Presidencia se dictará la resolución conteniendo el resultado del proceso selectivo, procediendo su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en la página web municipal.

Contra este acto se podrá interponer recurso de reposición en un plazo no superior a un mes a partir de la publicación.

SÉPTIMA. SISTEMA DE SELECCIÓN: CONCURSO OPOSICIÓN.

7.1. FASES DEL PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo constará de dos fases:

La fase de oposición, de carácter eliminatorio, que podrá alcanzar hasta un máximo de 20 puntos.

La fase de concurso, de carácter no eliminatorio, que podrá alcanzar hasta un máximo de 10 puntos.

A) Primera fase: Oposición.

La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba, cada una de ellas con carácter eliminatorio y obligatorio, que podrán alcanzar hasta un máximo de 20 puntos del total del proceso selectivo.

Las personas aspirantes serán convocadas, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

Antes del inicio de cada prueba se deberá requerir la acreditación de su personalidad, pudiéndose reiterar durante el desarrollo de las mismas.

Las personas opositoras deberán acudir provistas del DNI, o en su defecto pasaporte o carnet de conducir con fotografía reciente.

Las personas aspirantes convocadas a esta prueba deberán cumplir las siguientes medidas en materia de prevención por contagio de Covid19:

o El cumplimiento del aforo que se determine en cada dependencia de manera que se garantice la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros.

o El cumplimiento de las medidas de higiene de manos de los/as aspirantes mediante la aplicación de solución hidroalcohólica en el acceso a las dependencias y a las aulas donde se realicen los ejercicios, que deberán estar suficientemente ventiladas.

o La utilización de mascarilla por parte de los/as aspirantes en las condiciones que se determine.

o La ausencia de aglomeraciones.

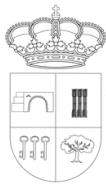
Deberá aportar material personal necesario para la realización de la prueba (Bolígrafo, papel,...) y no compartirlo.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

PRIMER EJERCICIO.

Firma 2 de 2	Secretario General
18/02/2022	
Antonio Aragón Román	
Firma 1 de 2	Presidente ELA Facinas
17/02/2022	
Cristóbal Juan Iglesias Campos	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	cf7e9b9027be414ba8525e1ba42f405e001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/18 - Fecha Resolución: 17/02/2022	



Entidad Local Autónoma de Facinas

PRUEBA DE CONOCIMIENTOS.

- Para los puestos denominados: *Oficial primera albañil.*

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 30 preguntas planteadas por el tribunal relacionadas con las materias del puesto al que se aspira que constan en el ANEXO II de estas bases.

- Para los puestos denominados: *Peón Obra Civil.*

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 30 preguntas planteadas por el tribunal relacionadas con las materias del puesto al que se aspira que constan en el ANEXO II de estas bases.

SEGUNDO EJERCICIO:

PRUEBA ESPECÍFICA DE CARÁCTER PRÁCTICO SEGÚN LAS FUNCIONES A DESARROLLAR.

Consistirá en la resolución de cinco supuestos o cuestiones prácticas relacionadas con las materias específicas que figuran en el Anexo II del puesto al que se aspira.

El tiempo máximo para la realización de este supuesto será de 60 minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos.

Se valorarán en estos supuestos los conocimientos en las funciones a desarrollar en las contrataciones.

7.2. GARANTÍA DEL ANONIMATO DE LOS EXÁMENES

Para garantizar el anonimato de los exámenes, una vez finalizados, se hará entrega a las personas aspirantes, de forma aleatoria, de dos etiquetas con un código de barras. Una etiqueta se adherirá en el recuadro del enunciado de cada ejercicio y otra en la ficha identificativa, que se introducirá en los correspondientes sobres, que se cerrarán y firmarán en la solapa.

Una vez corregidos los ejercicios, tras fijarse la nota de corte, se procederá a la apertura de los sobres que contienen las fichas identificativas de las personas aspirantes.

7.3. NOTAS DE CORTE

El Tribunal, teniendo en cuenta las circunstancias y para un mejor desarrollo de su cometido, queda facultado para la determinación, con anterioridad a la identificación de las personas participantes, del número de aciertos netos necesarios para obtener el aprobado en cada prueba "conocimientos y específica" que en ningún caso podrá ser inferior al 45 por ciento de las preguntas.

- b) Segunda fase: Concurso.

La fase de concurso podrá alcanzar hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorarán los siguientes méritos:

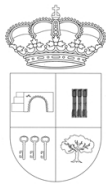
- b.1) Experiencia laboral.

Por experiencia laboral en trabajos análogos a los de la convocatoria específica, hasta un máximo de 7 puntos.

1.- Por servicios prestados en la Administración Pública, hasta un máximo de 4,50 puntos:

Firma 2 de 2	Secretario General
18/02/2022	
Antonio Aragón Román	
Firma 1 de 2	Presidente ELA Facinas
17/02/2022	
Cristóbal Juan Iglesias Campos	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	cf7e9b9027be414ba8525e1ba42f405e001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/18 - Fecha Resolución: 17/02/2022		



Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puestos análogos a los de la convocatoria específica, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,05 puntos.

2.- Por servicios prestados en el sector privado, hasta un máximo de 2,50 puntos:

Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto análogos a los de la convocatoria específica, acreditado mediante la correspondiente certificación y contratos de trabajo: 0,025 puntos.

Se entenderá por trabajo análogo el que tenga igual contenido funcional a los de la convocatoria específica.

Los servicios prestados a tiempo parcial serán valorados proporcionalmente; no obstante, se computarán como prestados a tiempo completo cuando tengan su origen en situaciones de excedencias, reducciones de jornada y permisos para facilitar la vida personal, familiar y laboral.

b.2) Titulaciones.

Por estar en posesión de una titulación, hasta un máximo de 2 puntos.

- Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista, o equivalente 0,50 puntos.

-Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o equivalentes 1 punto.

-Doctorado, Grado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o equivalentes 2 puntos.

Sólo se valorará la titulación de mayor nivel.

Cuando en una convocatoria específica se exija determinada titulación académica no se valorarán los títulos de los estudios inferiores, ni los exigidos en la convocatoria.

b.3) Cursos de formación relacionados con las funciones del puesto y/o plaza a desarrollar.

Por haber realizado cursos de formación organizados por Administraciones Públicas o en colaboración con aquellas y que estén relacionados con el puesto al que se aspira de al menos 20 horas de duración: 0,10 por curso con un máximo de 1 punto.

7.4. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN

El Tribunal hará pública los resultados de cada fase, de carácter eliminatorio, en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

Contra este acto se podrán interponer reclamaciones en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

7.5. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS

Las personas deberán presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados junto con la solicitud para participar en el proceso selectivo y dentro del plazo de presentación de instancias.

Los méritos a valorar por el Tribunal serán exclusivamente los detallados a continuación.

JUSTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS:

A) Méritos profesionales:

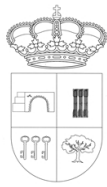
- Servicios en Administración Local y resto de Administraciones Públicas: Certificación expedida por la Administración Pública correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

Certificado de servicios previos e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Experiencia en el sector privado:

Firma 2 de 2	Secretario General
Antonio Aragón Román	18/02/2022
Firma 1 de 2	Presidente ELA Facinas
Cristóbal Juan Iglesias Campos	17/02/2022

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	cf7e9b9027be414ba8525e1ba42f405e001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/18 - Fecha Resolución: 17/02/2022		



Entidad Local Autónoma de Facinas

Certificado de empresa e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado del contrato de trabajo o nómina, o cualquier otro documento con fuerza probatoria tanto del periodo como de la categoría profesional.

B) Cursos, Jornadas, Congresos y Seminarios:

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse el título o el diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

C) Méritos académicos:

Título expedido u homologado por el Ministerio con competencias en materia de educación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.

7.6. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FASE DE CONCURSO Y PROPUESTA DEL RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO.

Una vez valorados los méritos, el Tribunal hará pública los resultados de la fase de concurso, así como la propuesta del resultado del proceso selectivo, incluyendo la correspondiente lista de personas por orden de prelación.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la "fase de oposición". De persistir el empate, se acudirá a la puntuación obtenida en la "fase de concurso". De persistir el empate, se acudirá al sorteo.

Contra este acto citado acto se podrá interponer alegaciones y/o reclamaciones en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

7.7. PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO.

Concluido el proceso selectivo se dictará por el Presidente de la ELA FACINAS resolución conteniendo el resultado del proceso selectivo, incluyendo la lista definitiva de las personas aprobadas por orden de prelación, procediendo su publicación en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

Contra este acto se podrá interponer recurso de reposición en un plazo no superior a un mes a partir de la publicación.

OCTAVA: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA CONTRATACIÓN.

Se estará a las previsiones contenidas en la base décima de las bases generales, y modificación posterior, mencionadas en la exposición de motivos de las presentes bases específicas.

NORMA FINAL. - REGIMEN JURÍDICO DE LA CONVOCATORIA, RECLAMACIONES Y RECURSOS.

En lo no previsto en las bases de la presente convocatoria, será de aplicación la siguiente normativa:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

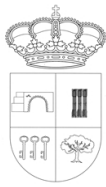
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los funcionarios de Administración Local.

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado

Firma 2 de 2	18/02/2022	Secretario General
Firma 1 de 2	17/02/2022	Presidente ELA Facinas
		Antonio Aragón Román
		Cristóbal Juan Iglesias Campos

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	cf7e9b9027be414ba8525e1ba42f405e001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/18 - Fecha Resolución: 17/02/2022	





Entidad Local Autónoma de Facinas

- Real Decreto 2271/2001, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Tarifa.
- Así como la normativa de general aplicación.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en las presentes Bases, y siempre que no oponga a las mismas, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Contra las presentes bases podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Facinas, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1992, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. También, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Firma 1 de 2	Cristóbal Juan Iglesias Campos	17/02/2022	Presidente ELA Facinas
Firma 2 de 2	Antonio Aragón Román	18/02/2022	Secretario General

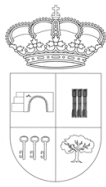
Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación cf7e9b9027be414ba8525e1ba42f405e001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/18 - Fecha Resolución: 17/02/2022





ANEXO II

TEMARIO OFICIAL PRIMERA ALBAÑIL

General

- Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 2.- El Municipio: organización y competencias.
- Tema 3.- Derechos, deberes e incompatibilidades.
- Tema 4.- Derechos económicos y régimen retributivo.

Específico

- Tema 1.- Materiales de construcción. Maquinaria de construcción, tipología, usos, mantenimiento, principales reparaciones y trabajos de albañilería.
- Tema 2.- Ejecución de obras de hormigón armado. Forjados. Pilares. Armaduras. Encofrados. Colocación y puesta a punto en obra del hormigón.
- Tema 3.- Bordillos: materiales y dimensiones más frecuentes. Formas de colocación. Pavimentación de aceras. Pavimentos continuos y discontinuos. Adoquines. Baldosas y terrazos. Piedra Natural. Imbornales.
- Tema 4.- Trabajos de mantenimiento del mobiliario urbano y edificios municipales.
- Tema 5.- Construcción de paredes. Replanteo de paredes. Condiciones generales que debe reunir una pared. Aparejo.
- Tema 6.- Señalización vial para la ejecución de obras en la vía pública. Montaje de andamios y medidas de seguridad.
- Tema 7.- Prevención de riesgos laborales. Medidas de Seguridad. Condiciones de salud e higiene en el trabajo. Conocimiento de medidas de protección colectivas y equipos de protección individual.

TEMARIO PEON OBRA CIVIL

General

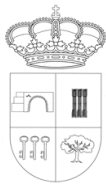
- Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Los Derechos y Deberes fundamentales.
- Tema 2.- El Régimen Local español. El Municipio: organización y competencias.
- Tema 3.- El personal al servicio de las Entidades Locales: Derechos, deberes e incompatibilidades.

Específico

- Tema 1.- Conceptos generales sobre albañilería. Herramientas, uso y mantenimiento.
- Tema 2.- Materiales de construcción. Maquinaria de construcción, tipología, usos, mantenimiento, principales reparaciones y trabajos de albañilería.
- Tema 3.- Diferentes elementos de la construcción. Muros, tabiques y paredes.
- Tema 4.- Señalización vial para la ejecución de obras en la vía pública. Montaje de andamios y medidas de seguridad.
- Tema 5.- Prevención de riesgos laborales. Medidas de Seguridad.
- Tema 6.- Condiciones de salud e higiene en el trabajo.
- Tema 7.- Conocimiento de medidas de protección colectivas y equipos de protección individual.

Firma 2 de 2	Antonio Aragón Román	Secretario General
Firma 1 de 2	Cristóbal Juan Iglesias Campos	Presidente ELA Facinas

		Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	cf7e9b9027be414ba8525e1ba42f405e001	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/18 - Fecha Resolución: 17/02/2022			



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña con DNI con domicilio en localidad provincia con teléfono móvil de contacto teléfono fijo y con correo electrónico en relación con lo dispuesto en el Anexo I de la Resolución nº 2021 de por la que se establecen bases que articulan el procedimiento para bases específicas para la selección y contratación de personal laboral temporal para ejecutar las actuaciones priorizadas de la 2ª Edición del Plan Extraordinario Covid`19 de la Diputación de Cádiz aprobadas a la Entidad Local Autónoma de Facinas (Anexo I).

DECLARA bajo su responsabilidad:

- 1. Que cumple los requisitos generales de titulación y las demás condiciones exigidas para el desempeño del puesto de trabajo denominado: OFICIAL 1ª ALBAÑIL/PEON OBRA CIVIL, que ha sido ofertado para su cobertura mediante:
- Contratación temporal como personal laboral.
2. Que dispone de capacidad para desempeñar el puesto de trabajo.
3. No concurre causa de incompatibilidad.
- A los efectos previstos en el artículo diez de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y del artículo 13.1 del Real Decreto 598/85, de 30 de abril, declara que no viene desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público ni realiza actividades privadas incompatibles o que requieran reconocimiento de compatibilidad.
- Tampoco percibe pensión de jubilación, retiro u orfandad por derechos pasivos o por cualquier régimen de la Seguridad Social público y obligatorio.

Y a tal efecto aporta la documentación acreditativa del cumplimiento de todos los requisitos exigidos.

En fecha

Firma:

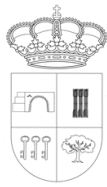
ADVERTENCIA LEGAL:

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a esta declaración responsable o la no presentación ante la Administración competente de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Table with 2 columns: Firma 1 de 2 (Cristobal Juan Iglesias Campos) and Firma 2 de 2 (Antonio Aragón Román). Includes dates 17/02/2022 and 18/02/2022, and the title Secretario General.

Table with 2 columns: Metadata and Validation. Includes URL for verification, validation code (cf7e9b9027be414ba8525e1ba42f405e001), validation URL (https://sede.aytotarifa.com/validador), and metadata (Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/18 - Fecha Resolución: 17/02/2022).





Entidad Local Autónoma de Facinas

ANEXO IV DECLARACIÓN RESPONSABLE COVID-19

CENTRO:

FECHA:

El abajo firmante, participante en las pruebas selectivas convocadas por la Entidad Local Autónoma de Facinas para la Contratación Laboral Temporal de adscrito a la 2ª Edición del Plan Extraordinario Covid`19 de la Diputación de Cádiz.

No presentar sintomatología compatible con la enfermedad COVID-19 ni haber estado en contacto directo con persona confirmada o probable de COVID 19 en los últimos 10 días.

Que, durante su permanencia en las instalaciones destinadas a dicho proceso selectivo, cumplirá con las instrucciones de seguridad relativas al COVID-19, que se relacionan a continuación, siendo esta una relación de medidas preventivas no exhaustiva, que se completará con las indicaciones que aporte en cada momento el Personal Municipal, que el abajo firmante cumplirá.

1. Al entrar en el centro, en todo momento utilizará mascarilla de seguridad y se utilizará el gel hidroalcohólico existente en la entrada y se entregará el presente documento.
2. No se permitirá el acceso de los acompañantes al edificio. El acceso de las personas aspirantes se hará de forma ordenada siguiendo las normas de seguridad marcadas por el distanciamiento interpersonal de 2 m de separación con el resto de aspirantes.
3. Usará el cuarto de aseo siguiendo las pautas de uso marcadas por el Personal Colaborador del Tribunal de Selección y la cartelería informativa.
4. Tendrá en cuenta que el virus se propaga al toser y estornudar (a través de gotitas en el aire), así como a través del contacto directo. Usará el antebrazo al toser o estornudar.
5. No se podrá permanecer en pasillos y zonas comunes, ni esperar a los compañeros en el interior del centro.
6. Se ruega máxima puntualidad a la hora que será citado antes del comienzo de la prueba. Se acordará un orden de llegada escalonado y se establecerán turnos de accesos.
7. El acceso a la sala donde se realizará la prueba se llevará a cabo de manera ordenada y siguiendo las normas de distanciamiento interpersonal (2 m de separación). La disposición de las personas aspirantes dentro de la sala será la suficiente para mantener esa separación.
8. El aspirante deberá ir provisto de bolígrafo y mascarilla. No está permitido compartir objetos personales ni bolígrafos, lápices, goma de borrar o materiales similares.
9. Durante la entrega y recogida de exámenes se evitará en todo momento el contacto directo entre las personas aspirantes y entre estos y los miembros del Tribunal.
10. Las preguntas y/o cuestiones que planteen las personas aspirantes durante el desarrollo de la prueba se atenderán manteniendo la distancia interpersonal de 2 m, por lo que se formularán y se responderán en voz alta, pudiendo ser, así, escuchadas por todas las personas aspirantes presentes en la sala. Con el fin de reducir al máximo el número de dudas, se aconsejará que estas se planteen durante los 10 primeros minutos del examen.
11. La salida de la sala donde se celebre la prueba se hará de forma ordenada y siguiendo las normas de distanciamiento interpersonal de 2 metros. Se dispondrá de papeleras destinadas a depositar guantes, mascarilla o cualquier objeto personal.
12. Se seguirán estrictamente todas las indicaciones del Personal Colaborador del Tribunal de Selección.

Nombre y apellidos:

NIF/NIE

Fecha

Firma

Firma 2 de 2	Secretario General
18/02/2022	
Antonio Aragón Román	
Firma 1 de 2	Presidente ELA Facinas
17/02/2022	
Cristóbal Juan Iglesias Campos	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación	cf7e9b9027be414ba8525e1ba42f405e001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/18 - Fecha Resolución: 17/02/2022

